ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO A CONTRATOS PROCESO PSP-689309-00204-2023

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander, requiere adicionar el contrato de servicios personales:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander, es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Las razones que sustentan la necesidad de adicionar los contratos de servicios personales de los proceso PSP-689309-00204-2023 corresponden:

a) El centro no cuenta en su planta con personas en el cargo de instructor de articulación con la media.
b) Se realizaran con los colegios que se van articular en el 2024, la articulación currículo de los diferentes programas y la visitas para la verificación de ambientes de formación para poder dar inicio a la formación.
c) Se realizaran acompañamientos en los colegios en el proceso matricula 2024 de los programas de articulación
d) Como consecuencia de lo anterior, se requiere la adición a los contratos del personal necesario con los conocimientos descritos a continuación:

Nombre del Instructor	Numero de contrato	Adición (dias)	Valor de Adición
ASTRID YOHANA LIZARAZO OCHOA	CO1.PCCNTR.4606422	13	$ 1.705.990
SANDRA LILIANA VEGA SANTAMARIA	CO1.PCCNTR.4606602	10	$ 1.312.300
DARIO ALONSO SUAREZ ORTIZ	CO1.PCCNTR.4608260	13	$ 1.705.990
JAVIER ANTONIO MANTILLA RODRIGUEZ	CO1.PCCNTR.4608242	11	$ 1.443.530
LUZ HELENA CUADROS LOPEZ	CO1.PCCNTR.4603835	10	$ 1.312.300
BERNARDO MORENO CAMARGO	CO1.PCCNTR.4611010	13	$ 1.705.990
Mario Sorzano Serrano	CO1.PCCNTR.4632936	10	$ 1.312.300
CARLA LILIANA SEQUERA VARGAS	CO1.PCCNTR.4606733	10	$ 1.312.300
EDRIS ADRIAN MAESTRE JOYA	CO1.PCCNTR.4609114	13	$ 1.705.990
Luis Alfonso Contreras Suárez	CO1.PCCNTR.4609436	10	$ 1.312.300
Wilson Eduardo Vargas	CO1.PCCNTR.4696334	11	$ 1.443.530
Genny Florez Buitrago	CO1.PCCNTR.4609410	13	$ 1.705.990

Considerando la necesidad de este apoyo y que existen recursos disponibles, el SENA CSET se ve en la necesidad de adicionar en valor y plazo los contratos relacionados en este documento,

derivados del proceso PSP-689309-00204-2023, ya que los funcionarios de planta con que se cuentan son insuficientes para cubrir las necesidades que tiene este Centro de Formación.

OBJETO: Adicionar en valor y tiempo los siguientes contratos del proceso PSP-689309-00204-2023, cuyo objeto es *PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CSET.*

2. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL AL CONTRATO: El plazo de ejecución y valor adicional será el consignado para cada contrato en el acta de adición y prórroga servicios personales, formato GTH-F-107, anexa a este estudio**,** teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial y su fecha de terminación no excede de la presente vigencia fiscal, año 2023:

De conformidad se fija como valor total para la presente adición la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 17.978.510)**, previendo que en cada contrato no se superan los valores máximos para la contratación según la tabla de honorarios establecidos por la Dirección General.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento); para que proceda el pago de este(os) concepto(s),g es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 10 de enero de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adición de contratos de prestación de servicios personales, que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así mismo, según parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013, establece: "*No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto".*

4. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Cada contratista deberá modificar la garantía constituida para el contrato principal de acuerdo con la adición en valor y plazo que se realiza.

5. RIESGOS LABORALES

El SENA de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, reportará tal adición al Sistema General de Riesgos Laborales al contratista quien a su vez deberá asumir el pago de la cotización.

Se expide en Bucaramanga el 25 de octubre de 2023

Firmado digitalmente por José Manuel Ariza Ariza
Fecha: 2023.10.25 10:06:07 -05'00'

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector(E) de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Kimberly Rodriguez / Abogada contratación CSET